

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso radicado N°: **2018 - 1011**

En atención al memorial allegado por la parte actora y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, se dispone:

Decretar el embargo y retención del 30% de la pensión que devengue el demandado JOSÉ LUIS MOLINA PACHÓN, como pensionado de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES. Límitese la medida a la suma de
\$ 9.000.000.00

Por Secretaría ofíciase al pagador de la citada entidad con las previsiones de que trata el artículo 593 del Código General.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Bogotá D.C. 10 de mayo de 2022

Por ESTADO N° 017 de la fecha fue notificado
el auto anterior.

SANDRA MILENA PINZÓN NARANJO
Secretaria

Proceso n°: 2018 – 1011. Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DE INCOLBESTOS LTDA..
Demandado: OLEINER RUIZ REYES Y OTROS.

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6d9e35a1beec83f8bcbd4fdf7cd18838027e45fde907197f90d7a1c8e6d4276**

Documento generado en 09/05/2022 03:59:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>